

INF.FIS.UTF N° 088/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “PANDO
SOMOS TODOS” CORRESPONDIENTES AL
PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(PST)
PANDO**

La Paz, 15 de marzo de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	
II.	DESCARGOS PRESENTADOS	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS	2
3.1	Ingresos sin Suficiente Documentación de Respaldo.....	2
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando	4
3.2	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	6
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando	7
3.3	Deficiencias en el formulario único de rendición de cuentas.....	8
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando.....	9
IV.	INFORME LEGAL	9
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN	11



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS. UTF. N° 088/2022

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “PANDO SOMOS TODOS” (PST) PANDO CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

FECHA: La Paz, 15 de marzo de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 20/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 16 de noviembre de 2021 notificó a Juan José Mamani Zarate, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 282/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 15 de diciembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 16 de diciembre de 2021 Juan José Mamani Zarate, Delegado titular y Benito Mamani Ojeda Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, remite descargos documentarios y aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 282/2021, los mismos fueron recepcionados en la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de representación (fojas 2).
- Balance de apertura (foja 1).
- Libro Diario (fojas 9).
- Mayores (fojas 3).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos (fojas 1).
- Comprobantes y documentación de respaldo (fojas 231).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. Ingresos sin Suficiente Documentación de Respaldo

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°282/2021, se establecieron las siguientes observaciones:

- a) Los aportes en efectivo percibidos durante el proceso electoral de **Bs23.070,90**, no adjuntan recibos u otra documentación que respalde estos ingresos, el detalle es como sigue:

Comprobante		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
4	04/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	80,00

Comprobante		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
6	05/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	1.890,00
8	08/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	970,00
10	11/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	60,00
12	11/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	808,00
14	12/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	2.149,96
16	14/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	54,00
18	07/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	600,00
20	18/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	230,00
22	19/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	1.365,00
24	20/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	770,00
26	22/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	808,00
28	24/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	725,00
30	26/11/21	Aporte de Militantes en Efectivo	450,00
32	28/01/21	Aporte de Militantes en Efectivo	440,00
36	02/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	109,00
38	03/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	1.500,00
40	05/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	782,03
43	08/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	642,00
45	10/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	790,00
49	12/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	1.144,00
52	12/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	420,00
54	13/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	640,00
56	06/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	1.040,91
60	18/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	1.253,00
63	21/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	740,00
65	22/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	900,00
67	24/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	500,00
69	03/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	170,00
71	03/02/21	Aporte de Militantes en Efectivo	170,00
73	06/03/21	Aporte de Militantes en Efectivo	870,00
TOTAL RECIBOS DE APORTACIONES EN EFECTIVO			23.070,90

- b) Los ingresos por aportes en efectivo según el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, fueron de **Bs23.390,90** con una diferencia de **Bs320** respecto a los comprobantes de ingreso por aportaciones en efectivo, no existiendo ninguna documentación de respaldo ni aclaración respecto de esta diferencia, el detalle es el siguiente:

Detalle	Importe Bs
Ingresos según comprobantes de ingreso por Aportaciones en Efectivo	23.070,90
(-) Ingresos de aportes en efectivo expuestos en el Formulario Único de Rendición de Cuentas	23.390,90
Diferencia	320,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 106. (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)

“Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).

(...)

*b) “Concluido el proceso electoral deberán realizar el corte de las operaciones económicas y financieras de las organizaciones políticas y/o alianzas y emitir los estados financieros de cierre del proceso electoral, **adjuntando la rendición de cuentas pormenorizada y documentada de las fuentes de financiamiento y de los gastos realizados en la propaganda electoral, respaldada con originales o fotocopias legalizadas, con carácter de declaración jurada**, debiendo adjuntar si corresponde el Programa Operativo Anual y el presupuesto reformulado que incluyan las actividades de campaña electoral en cumplimiento a lo establecido en el artículo 266 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral...”* (las negrillas son nuestras).

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando

A la nota sin número de 16 de diciembre de 2021 presentada por la organización política en relación a la observación **2.1. “Ingresos sin Suficiente Documentación de Respaldo”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 282/2021 se adjunta como descargo recibos de acuerdo a lo siguiente:

a) A la nota remitida se verificó recibos de ingreso en fotocopias legalizadas de los aportes recibidos en el periodo fiscalizado, el detalle es como sigue:

Comprobante		Concepto	Importe Bs.	Descargos presentados por la Agrupación Ciudadana Departamental PST		
N°	Fecha			Recibo		Militante
				N°	Fecha	
4	04 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	80	51	04 01 2021	Virginia López Machaca
6	05 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	1.890,00	52	05 01 2021	David Gutiérrez Adrián
8	08 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	970	53	08 01 2021	Juan Pablo Gutiérrez Trujillo
10	11 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	60	54	11 01 2021	Martha Inarguari Vargas
12	11 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	808	55	11 01 2021	David Gutiérrez Adrián
14	12 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	2.149,96	57	12 01 2021	Benita Choque Chino
16	14 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	54	58	14 01 2021	Hilarión Rondo Parra
18	07 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	600	59	07 01 2021	Nelson Gonzales Riber'th
20	18 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	230	60	18 01 2021	Betty Valeriano Corcel
22	19 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	1.365,00	61	19 01 2021	Elizabeth Angela Terrazas Correa
24	20 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	770	62	20 01 2021	Valeria Ruep Ortiz
26	22 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	808	63	22 01 2021	Aida Espinoza Heredia
28	24 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	725	64	24 01 2021	Jaime Ramos Ayana
30	26 11 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	450	66	26 11 2021	Rome Ecuari Castro
32	28 01 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	440	67	28 01 2021	Delia Frine Ronido Choque
36	02 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	109	70	02 02 2021	Sebastiana Da Silva Rodriguez
38	03 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	1.500,00	71	03 02 2021	Juan Pablo Pérez Gutiérrez
40	05 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	782,03	72	05 02 2021	Richard German Pilco
43	08 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	642	73	08 02 2021	Rogelio Calle Parihuana
45	10 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	790	74	10 02 2021	Delia Frine Rondo Choque
49	12 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	1.144,00	75	12 02 2021	David Gutiérrez Adrián
52	12 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	420	76	12 02 2021	Aurora Gutiérrez Vda de Pérez
54	13 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	640	78	13 02 2021	Desiderio Colque Mora
56	06 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	1.040,91	1	06 02 2021	Adela Suarez Yanamo
60	18 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	1.253,00	80	18 02 2021	Elizabeth Aramayo Medina
63	21 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	740	81	21 02 2021	Rogelio Calle Parihuana
65	22 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	900	82	22 02 2021	Elizabeth Machaca Mamani
67	24 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	500	83	24 02 2021	Victoria Machaca Caona
69	03 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	170	84	03 02 2021	Braulio Osco Osco
71	03 02 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	170	--	---	sin recibo
73	06 03 2021	Aporte de Militantes en Efectivo	870	85	06 03 2021	Margarita Yanharaya Chambi
TOTAL RECIBOS DE APORTACIONES EN EFECTIVO			23.070,90			

Por lo expuesto y al haber presentado recibos en fotocopias legalizadas de los ingresos observados **se levanta el inciso a)** de la observación **2.1**

Ingresos sin suficiente documentación de respaldo del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 282/2021.

b) Respecto al inciso b) la organización política no realizó ninguna aclaración ni adjunta descargos sobre este punto, por lo que el **inciso b)** de la observación **2.1 Ingresos si suficiente documentación de respaldo** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°282/2021 **se mantiene.**

3.2 Gastos sin suficiente documentación de respaldo

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 282/2021, se estableció que los gastos expuestos en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, no fueron respaldados con documentación como ser facturas, recibos y otros, el detalle es como sigue:

Detalle	Según facturas y recibos	Según Formulario Único de Rendición de cuentas	Gastos sin documentación de respaldo
Alimentos y Productos Agroforestales	1.060,00	4.190,00	3.130,00
Combustible	2.576,88	3.376,91	800,03
Fletes y Almacenamiento	340,00	454,00	114,00
Hilados y Tela	40,00	-	40
Pasajes	487,00	922,00	435,00
Prendas de Vestir	1.365,00	3.275,00	1.910,00
Productos de Minerales no Metálicos Farmacéuticos y Otros	90,00	1.096,75	1.006,75
Productos Quicos y Farmacéuticos	100,00	100,00	-
Servicios de Imprenta	3.640,00	4.085,96	445,96
Combustible Productos Quicos	248,00	390,00	142,00
Otros Materiales y Suministros	202,00	292,00	90,00
Alimentos y Bebidas para Personas	-	3.553,00	3.553,00
Confecciones Textiles	-	1.148,00	1.148,00
Agua	-	322,00	322,00
Servicio Telefónico	-	190,00	190,00
Transporte del Personal	-	500,00	500,00
Servicios Profesionales y Comerciales	-	500,00	500,00
Refrigerios	-	220,00	220,00
Productos Agroforestales	-	80,00	80,00
Útiles de Escritorio y Oficina	-	172,00	172,00
Otros Alquileres	-	10,00	10,00
TOTAL	10.148,88	24.877,62	14.728,74

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)

“...Las transacciones contables de los partidos político y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).

“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).

“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...” (las negrillas son nuestras).

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando

En la nota sin número de 16 de diciembre de 2021 presentada por la organización política en relación a la observación **2.2. “Gastos sin suficiente documentación de respaldo”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 282/2021, se presentó como descargo factura y recibos de los gastos observados de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Según facturas y recibos	Según Formulario Único de Rendición de cuentas	Gastos sin documentación de respaldo	Descargos Presentados	
					Recibos Presentados Importe Bs	Diferencia
1	Alimentos y Productos Agroforestales	1.060,00	4.190,00	3.130,00	4.190,00	0,00
2	Combustible	2.576,88	3.376,91	800,03	800,00	0,03

N°	Detalle	Según facturas y recibos	Según Formulario Único de Rendición de cuentas	Gastos sin documentación de respaldo	Descargos Presentados	
					Recibos Presentados Importe Bs	Diferencia
3	Fletes y Almacenamiento	340	454	114	114,00	0,00
4	Hilados y Tela	40	-	40		
5	Pasajes	487	922	435	336,00	99,00
6	Prendas de Vestir	1.365,00	3.275,00	1.910,00	1.910,00	0,00
7	Productos de Minerales no Metálicos Farmacéuticos y Otros	90	1.096,75	1.006,75	1.006,75	0,00
8	Productos Quicos y Farmacéuticos	100	100	-		
9	Servicios de Imprenta	3.640,00	4.085,96	445,96	445,96	0,00
10	Combustible Productos Quicos	248	390	142	142,00	0,00
11	Otros Materiales y Suministros	202	292	90	90,00	0,00
12	Alimentos y Bebidas para Personas	-	3.553,00	3.553,00	3.063,00	490,00
13	Confecciones Textiles	-	1.148,00	1.148,00	1.148,00	0,00
14	Agua	-	322	322	322,00	0,00
15	Servicio Telefónico	-	190	190	180,00	10,00
16	Transporte del Personal	-	500	500	500,00	0,00
17	Servicios Profesionales y Comerciales	-	500	500	500,00	0,00
18	Refrigerios	-	220	220	319,00	99,00
19	Productos Agroforestales	-	80	80	80,00	0,00
20	Útiles de Escritorio y Oficina	-	172	172	172,00	0,00
21	Otros Alquileres	-	10	10	10,00	0,00
	TOTAL	10.148,88	24.877,62	14.728,74	15.328,71	698,03

Si bien la organización política presentó descargos como recibos y facturas como respaldo a los gastos observados, en algunos casos continúan las diferencias no obstante al ser diferencias poco significativas, se levanta la observación **2.2. “Gastos sin suficiente documentación de respaldo”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°282/2021, correspondiendo sugerir a la organización política que en futuras presentaciones respalden los gastos con facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes y otra documentación que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.

3.3. Deficiencias en el formulario único de rendición de cuentas

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°282/2021, se estableció que el saldo en la cuenta “Caja” según el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, es de **Bs24.877.90**; sin embargo, la misma cuenta según el Balance de Sumas y Saldos no tiene saldo al 7 de marzo de 2021.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).

(...)

- b) *“Concluido el proceso electoral deberán realizar el corte de las operaciones económicas y financieras de las organizaciones políticas y/o alianzas y emitir los estados financieros de cierre del proceso electoral, adjuntando la rendición de cuentas pormenorizada y documentada de las fuentes de financiamiento y de los gastos realizados en la propaganda electoral, **respaldada con originales o fotocopias legalizadas, con carácter de declaración jurada**, debiendo adjuntar si corresponde el Programa Operativo Anual y el presupuesto reformulado que incluyan las actividades de campaña electoral en cumplimiento a lo establecido en el artículo 266 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral...”*

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando

En la nota sin número de 16 de diciembre de 2021 se presentó como descargo el Balance de Sumas y Saldos en el que se expone la cuenta “Caja con saldo “0” (cero), manteniéndose la diferencia en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, que en la cuenta “Caja” presenta un importe de **Bs24.877.90**; sin mayor aclaración al respecto, en consecuencia la observación **2.3. “Deficiencias en el formulario único de rendición de cuentas”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 282/2021 **se mantiene.**

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE- D.N.J. N° 89/2022 de 9 de marzo 2022, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 282/2021, de fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en el acápite de conclusión señal de manera textual:

“Conforme al análisis efectuado se concluye:

- En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los Recursos y Gastos de la Agrupación Ciudadana Departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.*
- En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 282/2021 de 12 de noviembre de 2021, estableciendo observaciones a los Recursos y Gastos de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas*

Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y un plazo para que sean debidamente subsanadas en unos casos, y aceptadas en otros.

- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 29/2022 de 7 de febrero de 2022 en el que concluyó que la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió la fiscalización del origen, manejo de sus recursos económicos y del financiamiento de los gastos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.”*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, como descargo a las observaciones identificadas, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 282/2021, se establece lo siguiente.

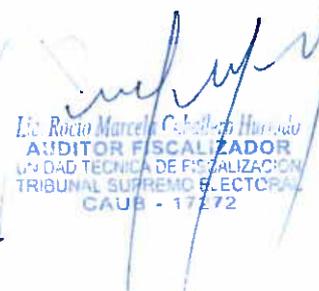
- C1.** La agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, **subsano** el inciso a) de la observación referida a **“Ingresos sin Suficiente Documentación de Respaldo”** por **Bs23.070,90**; descrita en el numeral **3.1** del presente informe, por lo que la observación **se levanta**.
- C2.** La agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, **no subsano** el inciso b) de la observación referida a **“Ingresos sin Suficiente Documentación de Respaldo”** por **Bs320**; descrita en el numeral **3.1** del presente informe, por lo que la observación **se mantiene**.
- C3.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, **subsanar** la observación referida a **“Gastos sin suficiente documentación de respaldo”** por **Bs14.728,74**, expuesta en el numeral **3.2** del presente informe por lo que la observación **se levanta**.
- C4.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, **no subsanan** la observación referida a **“Deficiencias en el formulario único de rendición de cuentas”** por **Bs24.877.90**, expuesta en el numeral **3.3** del presente informe por lo que la observación **se mantiene**.

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, que para la participación en el siguiente proceso electoral:

- Se considere la observación establecida en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N°282/2021 de 12 de noviembre de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.
- Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) Pando, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rocio Marcela Ceballos Huacayo
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Viviana C. Vaca Flores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rmch.
c.c. Arch.UTF
c.c. ACD/PST/PD

